



RESOLUCION N° 856



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 SET 2001

VISTO el expediente N° 1-0076/00 Letra "F" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 81/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros. 2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N° 51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que la carrera de ESPECIALIZACION EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N° 51/00 había concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaba con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

*W  
M  
JF  
10*



RESOLUCION N° 836



*Ministerio de Educación*

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provvisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la



*Ministerio de Educación*



primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

*W* ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AGF*

RESOLUCION N° 856

*AD*

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 856



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresados de una universidad con el título de Contador Público u otro título universitario del área de las Ciencias Económicas, Administrativas o Empresariales, de universidades argentinas o extranjeras, previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la Facultad, o de otras áreas, de carreras de grado no menor de cuatro años, quienes deberán acreditar o demostrar conocimientos mínimos de economía, administración, contabilidad, derecho empresario y matemática y superar las exigencias para el ingreso que fije el Comité Académico, a propuesta del Director de la Carrera.
- En el caso de los alumnos extranjeros, la universidad determina que deberá existir previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o Convenios internacionales, aunque la admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer en el país.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMERA ETAPA

01	La Teoría General del Costo	10	60	---
02	Análisis Marginal	10	45	01
03	Métodos Cuantitativos de Gestión	10	45	---
04	Actuales Tendencias	10	45	01
05	Costos de la Función Comercial	10	45	01
06	Herramientas de Gestión	10	45	01

SEGUNDA ETAPA

07	Gestión de Empresas Agropecuarias	10	45	01 al 06
08	Gestión de Empresas Industriales	10	45	01 al 06
09	Gestión de Empresas de Servicios	10	45	01 al 06
10	Gestión de Administraciones Gubernamentales	10	45	01 al 06
11	Trabajo Final	--	--	01 al 06

CARGA HORARIA TOTAL: 465 Horas.

*W  
M  
JL  
PZ*